



## MANUAL PARA EL ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### ¿Qué es la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales?

Esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales es competente para investigar, perseguir, procesar y sancionar los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

### Principios que vela la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales en Transparencia

- **Gratuidad:** la búsqueda y acceso a la información pública es gratuita;
- **Interés general:** el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial;
- **Libre acceso:** en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial;
- **Máxima publicidad:** en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información;
- **Sencillez y celeridad:** en los procedimientos y trámites relativos al acceso a la información pública, así como la difusión de los mismos, se optará por lo más sencillo o expedito;
- **Transparencia:** se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental.



Esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales realizó el siguiente Manual para el acceso a la información pública, así como el acceso a Datos Personales por medio del Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.

### ¿Cómo se accede a la información pública?

La información pública de libre acceso se divide en dos: Información fundamental e Información Ordinaria.

**La información Fundamental** es aquella que por obligación legal debe ser puesta a disposición del ciudadano a través de medios electrónicos de libre acceso, mismos que pueden ser secciones incluidas en el propio portal web de la dependencia.

Ahora bien, la información fundamental de esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal del estado de Jalisco, encontrando dentro de ellas, la normatividad, la estructura, ingresos y gastos, entre otros.

Puedes acceder a la Información fundamental de la dependencia a través de dos rutas:

- A) Desde el portal web de la dependencia en su apartado “Transparencia”.
- B) En este portal concentrador, ingresando a la sección “Transparencia de las dependencias” donde encontrarás el listado de las instituciones, cuya información es publicada en este sitio web, y seleccionar la que desea consultar.

**La información pública ordinaria** se conforma de toda aquella que los entes públicos generan derivada del ejercicio de sus atribuciones y que no se encuentra publicada dentro de la información fundamental. Para acceder a ella es necesario



presentar una solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la dependencia.

Para realizar una solicitud de información o bien de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales se considera necesario señalar lo siguiente:

Es posible presentar la solicitud de acceso a la información a través de los siguientes mecanismos:

- EN LÍNEA

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia con tu usuario, o creando uno, puedes solicitar la información a cualquier sujeto obligado del País que requieras, incluyendo a los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

- POR CORREO ELECTRÓNICO

Mediante correo electrónico dirigido a la unidad de transparencia de la dependencia, en este caso es al [transparencia.femde@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.femde@jalisco.gob.mx) donde podrás solicitar la información que quieras conocer de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, por lo que solo debes mencionar qué solicitas.

- SOLICITUD PRESENCIAL

Puedes realizar tu solicitud de información pública de manera física en el domicilio ubicado en calle Pedro Moreno #1751, colonia Americana, con Código Postal 44160, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; realizando los siguientes pasos:

1. Descarga el formato de solicitud de información pública o en su defecto solicita uno a la Unidad de Transparencia.



2. Presentar la solicitud de acceso a la información pública conforme al formato de solicitud anexo, indicando cuando menos lo siguiente:
  - a. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige.
  - b. Nombre del solicitante y autorizados para recibir información, en su caso (opcional).
  - c. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones.
  - d. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma.
3. Presenta la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales por escrito y con acuse de recibo. Recibirás el acuse que es una copia de tu solicitud sellada y recibida con la hora y fecha de recepción de la misma. Se recomienda conservar este documento para cualquier trámite posterior.
4. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales revisará que cumpla con los requisitos y resolverá sobre su admisión a los 02 (dos) días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que falte algún requisito, la Unidad de Transparencia te notificará dentro de los 02 (dos) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, requisitos que deberán subsanarse a los 02 (dos) días hábiles siguientes de la notificación por el solicitante.
5. La Unidad de Transparencia de esta Dependencia resolverá y notificará al solicitante dentro de los 08 días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, dando respuesta puntual respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso.
6. Si al término de los plazos anteriores no recibiste la notificación de la resolución de tu solicitud de acceso a la información pública, podrás acudir ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco (ITEI) o ante la propia Unidad de Transparencia de la



Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales donde realizaste la solicitud para interponer un recurso de revisión.

7. Si la información solicitada implica la reproducción de documentos, es importante informar que la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía

únicamente otorgará de forma gratuita las primeras veinte copias simples, y en caso de que sean más, es decir, que excedan de este número, tendrá costo, o en su defecto deberá pedirlo en otro formato. Razón por la que se deberá realizar el pago una vez que sea notificado el costo de recuperación de los materiales o de los medios por los que se realice y posteriormente se deberá presentar el comprobante en la Unidad de Transparencia para que le sea entregada la información.

### COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los costos de recuperación por la reproducción de documentos de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 publicada en el periódico oficial el jueves 14 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Artículo 40. IX. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

- a. Copia simple o impresa, por cada hoja \$1.00
- b. Hoja certificada \$24.00
- c. Memoria USB de 8gb \$79.00
- d. Información en disco compacto (CD/DVD), por cada uno \$10.00



e. Copia y/o Impresión de Plano de 90cm x 60cm  
\$31.00

Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado que corresponda.

Para su comodidad, se pone a disposición el formato para realizar el pago en las recaudadoras. El formato de pago por concepto de transparencia lo encuentra para ser descargado en el portal web de esta Fiscalía.

### ¿La información pública tiene un costo?

El acceso y consulta de la información pública es gratuito. Únicamente tiene costo cuando se reproduce la información mediante copias simples, copias certificadas, discos compactos, etcétera, de conformidad con lo establecido en las Leyes de Ingresos correspondientes, y en su caso, los costos de recuperación de los materiales o medios en que se realice por los demás sujetos.

### ¿Qué son los Derechos ARCO?

**Acceso:** Es el derecho a solicitar el acceso a los datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes de la dependencia responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da.

**Rectificación:** Es el derecho a solicitar la rectificación o corrección de los datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, se puede solicitar a quien posea o utilice datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.



**Cancelación:** Es el derecho a solicitar que los datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos de la dependencia responsable que los posee, almacena o utiliza. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar los datos personales, principalmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de las obligaciones.

**Oposición:** Es el derecho a solicitar que los datos personales no sean tratados por la dependencia responsable que los posee, almacena o utiliza. Puedes oponerte al tratamiento de alguna o todas las finalidades secundarias para los que fueron recabados. Para conocer estas finalidades debes consultar el aviso de privacidad de la dependencia que realice el tratamiento de tus datos.

Si te interesa saber más acerca de ¿Qué es un aviso de privacidad? Visita nuestra página y accede a nuestros avisos.

En síntesis, cada uno de nosotros podemos:

- **Acceder** a nuestra información personal cuando ésta se encuentre en posesión de un organismo público;
- **Rectificarlos** cuando se sepa que son inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados;
- **Cancelarlos** para que dejen de poseerlos y anular su tratamiento; y
- **Oponerse** a su tratamiento, exigiendo que cese su uso.

### ¿Cómo puedo ejercer mis Derechos ARCO?

Para ejercer tus derechos ARCO es necesario presentar una solicitud de protección de datos personales directamente en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales responsable del tratamiento de tu información personal. Es importante que tengas en cuenta los requisitos para



realizar este tipo de solicitudes, consulta nuestro formato en nuestro apartado de transparencia dentro de la página oficial.

Este tipo de solicitudes por tratarse de información personal sólo pueden realizarse por el dueño de los datos personales o en su caso el representante legal acreditado mediante un documento oficial.

Es importante no olvidar que en la protección de los datos personales nuestro aviso de privacidad funge como el principal mecanismo en favor de las personas titulares de sus datos personales para que conozcan del uso al que serán objeto.

### **Presentación de Recurso de Revisión**

Si se considera que la información proporcionada no fue otorgada por esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, puede presentar su recurso. Existen tres tipos de recursos:

- Recurso de Transparencia
- Recurso de Revisión de Datos Personales
- Recurso a Solicitudes de Acceso a la Información

Los recursos mencionados, pueden ser presentados en nuestra Unidad de Transparencia o bien ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

Se considera al recurso de revisión como el medio de defensa del que disponen los solicitantes cuando después de haber presentado su solicitud consideren que no fue atendida debidamente por el sujeto obligado.

Para el recurso a una solicitud de acceso a la información debe presentarse por escrito y por duplicado dentro de los diez días hábiles a la notificación de la respuesta emitida por el sujeto obligado, al acceso o a la entrega de la información





o el término para permitir el acceso o entrega de la información que se haya realizado.

En cuanto a las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO o portabilidad, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto o la Unidad de Transparencia del responsable dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la solicitud.

Por último, en el recurso de Transparencia, lo puede interponer cualquier persona y en cualquier tiempo ante el ITEI, debiendo presentar por escrito la denuncia en la que señale la falta de transparencia de un sujeto obligado, cuando no publique la información fundamental a la que esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales esté obligado.